

LIQUID CREDITO ACTUALIZADA Y SOLCITUD AMPLAICION LIMITE MEDIDA RAD. 14 - 2013 - 652

DRA DIANA VIVAS <consulta.juridica.co@gmail.com>

Jue 10/02/2022 16:24

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
<coopasocc@gmail.com>

Detalle	LIQUID. CREDITO ACTUALI Y SOLICITUD AMPLIACIÓN LIMITE MEDIDA
Juzgado:	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
Nombre Demandante:	COOPASOCC
No. Identificación	900223556-5
Nombre Demandado:	CAMILO RUYO GIL
No. Identificación	
No. Radicación	14 - 2013 -652

SEÑOR(A):

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

rad. 14 - 2013 - 652

Cordial saludo

Por medio del presente me permito radicar el documento adjunto.

ADJUNTO:

1. LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA A NOV 17 2021
2. SOLICITUD SE ORDENE LA AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE LA MEDIDA
3. DOCUMENTO DE SOLICITUD COADYUVADO POR EL DDO

Diana María Vivas Méndez
Abogada Coopasocc



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

SEÑOR
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
Demandado: CAMILO RUYO GIL HURTADO
RAD. 14 – 2013 - 652

REF. RELIQUIDACION DE CREDITO A NOV 17 DEL 2021

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entrega a su honorable despacho judicial la liquidación de crédito actualizada a nov 17 del 2021 como se me requiere en el auto No. 4697 del 17 de noviembre del 2021, a fin de que se disponga a ordenar el incremento del porcentaje de la medida y del limite de la medida en vista que el límite de la medida ordenada en el oficio No. 2428 y 02-2033 se limitó al valor total de la liquidación de crédito aprobada al 30 de noviembre del 2019 es decir 7.521.030, sin tener en cuenta los intereses de mora que causados después de la fecha de la liquidación aprobada, por lo cual se vuelve a adjuntar solicitud de la amplitud del limite de la medida la cual es coadyudava por el demandado el señor camilo ruyo gil. Agradezco su atención y colaboración en la solicitud.

Señor(a) Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P N° 340.382 del C.S. de la J

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



SEÑOR:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**

Demandado: **CAMILO RUYO GIL**

Rad . 14 – 2013 - 652

REF. AMPLICION LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el señor **SIMON QUINTERO VALENCIA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito y dentro del presente proceso, para que no resulte ilusorio en sus efectos la actuación, le solicito se sirva decretar:

AMPLIACIÓN DEL LIMITE DE LA MEDIDA DE EMBARGO: De los dineros que por concepto de salario devenga el señor **CAMILO RUYO GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.570.863, dineros que son cancelados por **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, y que conforme a la legislación, le solicito se decreté la ampliación de límite de la medida de embargo del dinero devengado por el demandado.

Tal solicitud se realiza en vista que se limito la medida cautelar ordenada en oficio No. 2428 Del 2 de septiembre del 2020, a la suma de 7.521.030, monto que no es suficiente para cubrir el pago total de la obligación, por tal motivo reitero mi solicitud y le pido se sirva ampliar el monto del límite de la medida, teniendo en cuenta los intereses generados, para lo cual el demandado el señor CAMILO RUYO GIL coadyuva el documento con su firma.

Para el efecto sírvase librar el correspondiente oficio y solicito se proceda al envío del oficio a través del correo electrónico institucional al correo del pagador notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co, renunciemos a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P. N° 340.382 del C.S. de la J.

CAMILO RUYO GIL
C. C. No. 2.570.863
DEMANDADO



SEÑOR
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
Demandado: CAMILO RUYO GIL HURTADO
RAD. 14 – 2013 - 652

REF. RELIQUIDACION DE CREDITO

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entrega de la reliquidación de crédito.

Liquidación de crédito aprobada por el juzgado hasta 30 de noviembre del 2019.....7.521.000

Re liquidación intereses de mora: 1 de diciembre del 2019 al 17 de noviembre del 2021 auto que ordena títulos

Diciembre	31-dic-2019	26,37%	30	\$ 119.000
Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 122.000
Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 116.000
Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 123.000
Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 117.000
Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 118.000
Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 114.000
Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 118.000
Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 119.000
Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 115.000
Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 117.000
Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 112.000



Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 113.000
Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 112.000
Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 103.000
Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$ 122.000
Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$ 117.000
Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$ 121.000
Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$ 117.000
Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$ 120.000
Agosto	31-ago-2021	25,86%	31	\$ 121.000
Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$ 117.000
Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 120.000
Noviembre	30-nov-2021	25,91%	17	\$ 66.000

Liquidación aprobada a 30 noviembre del 2019\$ 7.521.030, oo
Interese de mora del 1 de dic. 2019 al 17 de nov. 2021.....\$ 2.759.000, oo
Abonos títulos judiciales ordenados al 17 de nov del 2021.....\$ - 3.408.652,oo
Total liquidación actualizada a 17 de noviembre del 2021\$ 6.871.378, oo

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION
POR ESTADOS

Señor(a) Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P N° 340.382 del C.S. de la J

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)